

001626

DECRETO EXENTO N°
ANGOL,

1113.-

08 JUL 2022

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- c) Resolución N° 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- d) Inciso 2º del artículo 206 bis del Código del trabajo que norma la realización de trabajo a distancia o teletrabajo;
- e) El Dictamen E226676/20.06.22 de la Contraloría General de la República que señala el deber de ofrecer la modalidad de teletrabajo al personal que se encuentre en la hipótesis del Artículo 206 bis del Código de Trabajo;
- f) Solicitud para desarrollar Teletrabajo de funcionarias de la Dirección de Educación Municipal;
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que las funcionarias Sulibia Concha F., Paola Hermosilla C., Fabiola Molina C., Amanda Muñoz M., Yulyxsa Jaque A., Ana María Cáceres G., Wiordi Ramirez C., Rudy Lizana M. y Danixa Nahuel cumplen con la hipótesis señalada en el Artículo 206 bis del Código de Trabajo y que han presentado en tiempo y forma su solicitud para realizar teletrabajo.-

DECRETO:

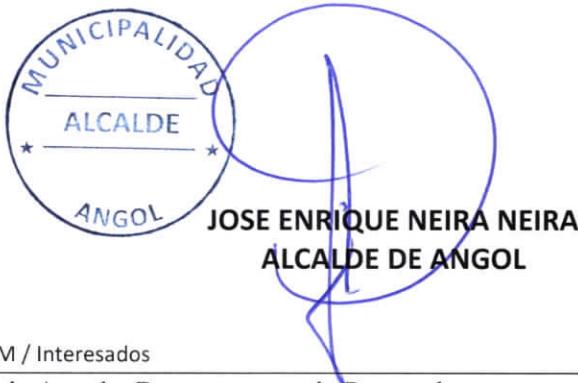
- 1) **Establézcase a contar del 07.07.2022 y hasta el 22.07.2022**, la modalidad de teletrabajo para las funcionarias de la Dirección de Educación Municipal que se detallan, en horario de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas:

- Sulibia Concha Fernández	- Paola Hermosilla Contreras	- Yulyxsa Jaque Aguirre
- Fabiola Molina Carrasco	- Amanda Muñoz Montoya	- Ana Cáceres Gálvez
- Wiordi Ramirez Contreras	- Danixa Nahuel Nahuel	- Rudy Lizana Meza

- 2) **Dispóngase** la obligación de registrar ingreso y salida de jornada laboral, en teletrabajo en la plataforma habilitada www.educangol.cl.

- 3) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal, para los fines del caso.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / JEN / PUP / rvg

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesados